



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024 – MPS/CM

Sihuas, 17 de mayo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°009-2024-MPS/CM, realizada el día 16 de mayo del año 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 116-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para el apoyo de la creación y funcionamiento del CEBE; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercer las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024 – MPS/CM

adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, mediante Oficio N°00287-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-D, de fecha 13 de marzo 2024, el Director de la UGEL Sihuas, Mag. Nicolás Osler Zambrano Valdiviezo, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para el apoyo de la creación y funcionamiento del CEBE;

Que, mediante Informe N° 0247-2024-MPS/GDSySP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; manifiesta que la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, remite la propuesta de convenio marco de cooperación Inter-Institucional entre la UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, con el objetivo de crear un CEBE para garantizar el desarrollo integral de estudiantes con discapacidad intelectual severa y multidiscapacidad que requieren apoyos permanentes y especializados, en el marco del currículo nacional vigente, para permitir su plena participación como integrantes de la comunidad, es por el ello que esta gerencia ha visto por conveniente apoyar con la contratación de un (01) docente contratado por un monto total de S/25,000.00 (Veinticinco Mil 00/100 Soles) es por ello que se eleva el presente convenio adjunto a la documentación para ser agendado y ser tratado en Sesión de Concejo, previa disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0108-2024-MPS/GPP, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, C.P.C David Rojas Gonzales; emite Opinión indicando que en primer orden se verifíco los saldos presupuestales, asiendo así, que si existe los saldos para la ejecución del gasto, por el monto total de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 162-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 13 de mayo de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Marco de Cooperación Inter interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, "4.1 (...) en sesión de concejo corresponderá aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Inter interinstitucional entre Unidad de Gestión Educativa Local Sihuas, (...); en consecuencia, deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de esta Corporación edil la suscripción del mismo";

Que, mediante Informe N° 116-2024-MPS/GM, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para el apoyo de la creación y funcionamiento del CEBE, teniendo en cuenta el Informe del Gerente de Planificación y Presupuesto donde indica que existe disponibilidad



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 2 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2024 – MPS/CM

presupuestal e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL y la Municipalidad Provincial de Sihuas, para el apoyo de la Creación y Funcionamiento del CEBE, respecto al financiamiento del pago de un personal docente y un administrativo. Con vigencia desde el mes de junio a diciembre de 2024. Por consiguiente, Autorizar al alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas proceder con la firma del mismo.;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, para el apoyo de la creación y funcionamiento del CEBE, por la contratación de Un (01) docente y Un (01) personal administrativo. Con vigencia desde el mes de junio a diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, proceda con la organización para la firma del mencionado convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –

Cc.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.